
RESOLUCIÓN GENERAL (CA) 17/2020 ✓

Se declaran inhábiles los días 24 y 31/12/2020

SUMARIO: *Se declaran inhábiles los días 24 y 31/12/2020 a los fines del cómputo de los plazos procesales de todas las actuaciones administrativas que tramitan ante los organismos de aplicación del Convenio Multilateral.*

JURISDICCIÓN:	Nacional
ORGANISMO:	Com. Arbitral Convenio Multilateral
FECHA:	02/12/2020
BOL. OFICIAL:	14/12/2020
VIGENCIA DESDE:	14/12/2020

[Análisis de la norma](#)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las facultades conferidas a esta Comisión Arbitral por el artículo 27 del Reglamento Procesal para las actuaciones ante la Comisión Arbitral y la Comisión Plenaria -[Resolución C.P. Nº 32/2015](#) y sus modificatorias-.

Por ello,

LA COMISIÓN ARBITRAL (Convenio Multilateral del 18.08.77)

RESUELVE:

Art. 1 - Declárase inhábiles los días 24 y 31 de diciembre de 2020 a los fines del cómputo de los plazos procesales en todas las actuaciones administrativas que tramitan ante los organismos de aplicación del Convenio Multilateral del 18/8/77, sin perjuicio de la validez de los actos que efectivamente se realicen.

Art. 2 - De forma.

TEXTO S/RG (CA) 17/2020 - BO: 14/12/2020

FUENTE: RG (CA) 17/2020

VIGENCIA Y APLICACIÓN

Vigencia: 14/12/2020

Aplicación: para declarar inhábiles los días 24 y 31/12/2020

Editorial Errepar - Todos los derechos reservados.